



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

Nº **00750** -2014-A/MUNIMOQ

**MOQUEGUA, 04 JUL. 2014**



**VISTO:** El Informa N° 1210-2014-GA/GM/MPMN; Informe N° 567-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informa N° 1476-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 038-2014-FRRM-JA-SGLSG/MPMN y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0547-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 30 de mayo del 2014, la misma que en su **ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE** de Oficio el error material producido en la parte Considerativa y Resolutiva, de la Resolución de Alcaldía N° 00394-2014-A/MPMN, de fecha 29 de Abril del 2014, específicamente en la descripción de la Secuencia Funcional, la misma que quedara redactada en el siguiente sentido:

**DEBE DECIR: SECUENCIA FUNCIONAL 0019**



Que, con Informe N° 038-2014- FRRM-JA-SGLSG/MPMN, de fecha 18 de junio del 2014, CPCC. Fátima Ramos Mamani, (e) Área de Adquisiciones, Informa a la CPCC. Victoria E. Quispe de Rojas, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, que hace la devolución del documento de la referencia, debido a que existe error en el uso de los clasificadores de gastos e importes asignados a cada uno de ellos, para lo cual se sugiere tener en cuenta lo siguiente:



23199199	S/.	374.90
231541	S/.	5,564.95
231614	S/.	<u>2,874.00</u>
	S/.	8,813.85

Que, con Informe N° 567-2014-SGPH/GP/GM/MPMN del 20 de junio 2014, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Hacienda, hace de conocimiento las modificaciones presupuestales aprobadas, dando a conocer la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
<b>Monto Total</b>	<b>: S/. 8,813.85 nuevos soles</b>

Que, con Informe N° 1210-2014-GA/GM/MPMN, del 26 de junio del 2014, el Gerente de Administración Informa al Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, Gerente de Asesoría Jurídica, respecto al reconocimiento de deuda a favor de la Empresa EDROS SERVICIOS GENERALES EIRL. Observa error en los clasificadores de gastos, por lo que solicita la rectificación de la Resolución.



Que, con Informe N° 1004-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 30 de junio del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica evalúa la Resolución de Alcaldía N° 0547-2014-A/MUNIMOQ, conjuntamente con el expediente administrativo y advierte el error material en los clasificadores de gasto, que se presentan en el cuarto considerando y en el artículo primero de la Resolución materia de corrección, en este contexto la administración de oficio corrige el error material mencionado:

**DICE:**

<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.3.1.5.4.1	S/. 2,499.05 nuevos soles
	2.3.1.6.1.3	S/. 3,440.80 nuevos soles
	2.3.1.6.1.4	S/. 2,874.00 nuevos soles
<b>Monto total</b>		<b>S/. 8,813.85 nuevos soles</b>

**DEBE DECIR:**

<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 23199199	S/. 374.90 nuevos soles
	2.3.1.6.1.3	S/. 5,564.95 nuevos soles
	2.3.1.6.1.4	S/. <u>2,874.00</u> nuevos soles
<b>Monto total</b>		<b>S/. 8,813.85 nuevos soles</b>

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la figura del error material prevista en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se convierte en una potestad correctiva por parte de la autoridad administrativa sobre un acto administrativo, lo que no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifestada en dicho acto.

Que, del análisis de la Resolución de Alcaldía N° 0288-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 07 de abril del 2014, se aprecia del párrafo diecinueve del Considerando; así como del Artículo Primero de la parte resolutive, se ha consignado erróneamente en la Orden de Compra N° 0005006-UOSME, el monto a pagar la suma de S/ 1,358.00, sin considerar la rebaja de S/. 170 nuevos soles, lo correcto debió consignarse como Orden de Compra N° 0005006-UOSME, por la suma de S/. 1,188.00 nuevos soles, se observa que hay error material por consignarse erróneamente el monto a pagarse, por lo que debe de disponerse la corrección material.

Por tanto, estando a lo previsto en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECTIFIQUESE, de oficio, el error material producido en el cuarto considerando y Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0547-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 30 de mayo del 2014, sobre Reconocimiento de Deuda, a favor de la Empresa Edros Servicios Generales EIRL., específicamente en la descripción del **clasificador de gasto**, la misma que quedará redactada en el siguiente sentido:

**DICE:**

<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.3.1.5.4.1	S/. 2,499.05 nuevos soles
	2.3.1.6.1.3	S/. 3,440.80 nuevos soles
	2.3.1.6.1.4	S/. 2,874.00 nuevos soles
<b>Monto total</b>		<b>S/. 8,813.85 nuevos soles</b>

**DEBE DECIR:**

<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 23199199	S/. 374.90 nuevos soles
	2.3.1.6.1.3	S/. 5,564.95 nuevos soles
	2.3.1.6.1.4	S/. 2,874.00 nuevos soles
<b>Monto total</b>		<b>S/. 8,813.85 nuevos soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR subsistente en los demás extremos que contiene la Resolución de Alcaldía N° 0547-2014-A/MUNIMOQ de fecha 30 de mayo del 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER se remita copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**